

## **NORMAS DE PARTICIPACIÓN EN ART MADRID'09**

Estas NORMAS regulan la participación de EXPOSITORES (GALERÍAS y EDITORAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO Y DE VANGUARDIA) en ART MADRID, Salón de Arte Moderno y contemporáneo, que se celebrará en el Pabellón de Cristal de la Casa de Campo de Madrid, los próximos 11 a 16 de Febrero de 2009.

### **ORGANIZACIÓN**

La organización de la Feria ART MADRID se realiza por la empresa ARTE Y ASOCIADOS ALMIRANTE, S.L. responsable además de su creación y administración.

ARTE Y ASOCIADOS será la responsable del nombramiento de un COMITÉ DE SELECCIÓN que regulará la participación de los Expositores.

El COMITÉ analizará todas y cada una de las solicitudes de participación que reciba de los EXPOSITORES interesados en participar en ART MADRID.

Son miembros del COMITÉ un mínimo de cinco y un máximo de trece representantes seleccionados por ARTE Y ASOCIADOS.

Las deliberaciones, calificaciones y clasificaciones que el COMITÉ emita respecto a los expositores solicitantes serán de carácter reservado.

### **ACEPTACIÓN DE NORMAS**

La GALERÍA solicitante se compromete por sí y por sus empleados, a observar las NORMAS establecidas por la Dirección de ART MADRID.

La presentación de una Solicitud de Participación implica por parte del Solicitante la aceptación íntegra de las presentes Normas Específicas de Participación en ART MADRID'09.

### **LIMITACIÓN DE ESPACIOS**

El espacio máximo expositivo para ART MADRID'09 para las Galerías será de 100 metros cuadrados.

Asimismo, el espacio mínimo expositivo en ART MADRID'09 será de 40 metros cuadrados en el programa galerías.

Para el programa Young Art los stands tendrán una dimensión de 24 a 40 m2.

## **OBJETIVOS**

ART MADRID, tiene por objeto la promoción y venta de obras de arte contemporáneo y de vanguardia de los siglos XX y XXI, fomentando por tanto la difusión y el coleccionismo público y privado de arte contemporáneo.

La participación está abierta a Galerías de arte nacionales e internacionales, siendo la Dirección de ART MADRID la encargada de preservar la máxima calidad de las obras de arte exhibidas, así como la profesionalidad de los participantes.

## **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS SOLICITANTES**

La presentación de solicitudes para participar en ART MADRID quedará limitada a GALERÍAS que propongan, exclusivamente, obras de arte de los siglos XX y XXI, quedando excluido expresamente el arte del siglo XIX (limitaciones relacionadas más adelante).

- Los Solicitantes deberán acreditar el ejercicio constante y permanente de actividades propias de una GALERÍA DE ARTE, conforme a los siguientes requisitos :
  - Apertura regular y horario habitual coincidente con el generalmente establecido en el sector.
  - Mínimo de cuatro exposiciones al año, abiertas a todos los públicos y con acceso gratuito durante el horario habitual de apertura. Así, deberán incluir en la SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ejemplares de las invitaciones, catálogos y otro material que se genere como consecuencia de las referidas exposiciones.
  - La Galería ha de tener una antigüedad mínima de un año en el desarrollo de su actividad para optar a participar en ART MADRID'09.

El no cumplimiento de estas condiciones será causa de denegación de la participación, por tanto la solicitud no será tenida en cuenta, salvo en aquellas galerías cuya aportación se considere por el Comité de Selección de especial relevancia.

- La GALERÍA deberá incluir en su solicitud, información gráfica sobre la obra de los artistas que propone para participar en ART MADRID'09, así como fotos del espacio e instalaciones de la Galería. Deberá incluir currículo y dossier de prensa (críticas y artículos publicados de las exposiciones) de los artistas propuestos, y su presencia en colecciones públicas o privadas de arte, si procede.

Asimismo, deberá incluir el programa de exposiciones para los años 2008 y 2009.

Se incluirá también el listado de artistas con los que colabora habitualmente.

- La GALERÍA deberá acreditar las actividades de difusión de su línea expositiva y promoción de sus artistas, incluyendo participación en otras ferias nacionales e internacionales, intercambio de exposiciones con otras galerías de arte nacionales o internacionales, o centros culturales públicos o privados.
- La GALERÍA solicitante deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos:
  - Certificación administrativa en vigor, a la fecha de presentación de la SOLICITUD, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de España o del organismo equivalente del país del domicilio social de la GALERÍA, si esta es extranjera, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
  - Certificación administrativa en vigor, a la fecha de presentación de la SOLICITUD de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o situación equivalente del país en el que la Galería ejerza su actividad.

Toda la documentación administrativa que deban presentar las GALERÍAS estará en español, y en caso de galerías internacionales, habrá de estar en inglés.

## **DENEGACIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN**

Las SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN deberán dirigirse por escrito a ART MADRID'09 **antes del 1 de Septiembre de 2008.**

**Las solicitudes podrán adelantarse por fax o por e-mail, pero el original del boletín de inscripción debe enviarse obligatoriamente con el dossier informativo.**

**Es obligatorio haber abonado los derechos de inscripción para que la Solicitud sea tenida en cuenta por el Comité de Selección.**

Una vez presentada, todas las solicitudes de participación que cumplan las condiciones anteriores recibirán comunicación de la decisión adoptada por el COMITÉ de selección, a través de la Dirección de ART MADRID, mediante carta firmada por el presidente del Comité de Selección y la directora de la Feria.

Se denegará la participación de ART MADRID'09 de cualquier galería si se producen las siguientes circunstancias :

- La realización de prácticas comerciales ilegales o de dudosa legalidad.

- Atentado contra el buen nombre de la actividad galerística.
- Que la propuesta presentada no cumpla los criterios de calidad suficientes para su participación en la Feria.

Denegada la SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, la DIRECCIÓN comunicará esta decisión, por escrito, al Solicitante.

## **PARTICIPACIÓN**

La PARTICIPACIÓN de GALERÍAS se resolverá por el COMITÉ de ART MADRID, conforme a las condiciones expresadas en las presentes NORMAS, en función de la información recibida.

Serán consideradas EXPOSITORAS en ART MADRID'09 las GALERÍAS que hubiesen sido seleccionadas por el COMITÉ.

Si la solicitud es rechazada, ART MADRID no se responsabiliza de los gastos hechos por el solicitante con vistas a una posible participación, con excepción de los derechos de inscripción, que se devolverán a la galería rechazada.

ART MADRID, establecerá una **lista de espera** de diez participantes, para los eventuales casos de que por algún motivo algunas de las Galerías seleccionadas previamente no pudiera participar finalmente en la Feria. En ningún caso la lista de espera será ampliada a más de diez expositores. La inclusión en esta lista de espera será comunicada igualmente al solicitante, sin que en ningún caso suponga derecho a participación en la Feria si no se produce una eventual baja previa.

Las eventuales bajas se cubrirán según el orden establecido en la lista de espera (numerados de 1 a 10).

## **ANULACIONES**

Sólo en casos justificados o de fuerza mayor, podrá anularse la participación en ART MADRID, siempre con la conformidad de la Dirección.

En caso de baja voluntaria de las galerías participantes, en ningún caso se devolverá el importe correspondiente a los derechos de inscripción.

En caso de que la baja voluntaria se produzca una vez iniciado el calendario de pagos, se devolverá el importe abonado en concepto de metros expositivos hasta ese momento, siempre que la baja se produzca antes del 31 de Octubre. En caso contrario, se devolverá sólo el 50% de la cantidad abonada hasta ese momento.

En caso que la baja voluntaria se produjera después del 31 de Diciembre, no se devolverá cantidad alguna de lo abonado.

En caso que ART MADRID'09 no pudiera celebrarse por causas ajenas a la dirección de la Feria, los expositores tendrán derecho únicamente al reintegro de los importes que hubieran abonado hasta ese momento, sin que en ningún caso tendrán derecho a indemnización alguna.

## **PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ESPACIOS**

Se considerarán por tanto EXPOSITORAS, aquellas GALERÍAS seleccionadas previamente por el COMITÉ de selección, quien asignará los espacios en función de la mejor representatividad ferial, conforme al número de metros solicitados por cada Galería.

La DIRECCIÓN de ART MADRID comunicará la condición de expositora a cada Galería lo antes posible, para que en el plazo de 15 días desde la comunicación, se comiencen a realizar los preceptivos pagos.

La GALERÍA EXPOSITORA, se compromete por sí y por sus empleados, a observar estas NORMAS DE PARTICIPACIÓN, así como las condiciones que estas expresen relativas a los derechos de inscripción, plazos para su pago, fechas de montaje, seguros y otros.

Las decisiones adoptadas por el COMITÉ serán inapelables.

## **OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR**

Cada una de las obras que el EXPOSITOR presente, deberá estar acompañada de una breve descripción (nombre del artista, título de la obra, fecha de su realización, técnica utilizada, número de tirada en caso de tratarse de obra gráfica, soporte y medidas, etc.).

## **OBRAS A PRESENTAR**

Se presentarán, exclusivamente, obras de arte contemporáneo y de vanguardia originales de los siglos XX y XXI, acordes con los siguientes condicionantes:

- Óleos, acuarelas, pasteles, dibujos.
- Obra gráfica y múltiples originales.
- Esculturas originales (en los modelos póstumos extraídos de moldes originales deberá constar esta circunstancia).
- Fotografía y arte electrónico.
- Obras de arte experimental, de vanguardia y emergente.
- Instalaciones.

Quedan prohibidas:

- Las obras falsificadas y de procedencia ilícita.
- Las obras muy restauradas, dañadas o transformadas.
- Las obras incluidas en la categoría de artes aplicadas (vasos, cerámicas, joyas, diseños, etc.).

Queda excluida por cuestiones de la línea de la Feria la Escuela de Madrid. En lo relativo a la Escuela de París, será el comité de selección quien decida qué artistas y qué obras son susceptibles de ser mostradas por las galerías participantes.

## **EXCLUSIÓN**

Serán causas de exclusión de un EXPOSITOR de ART MADRID'09, antes o durante la celebración de la Feria, con clausura del stand si procediera, las siguientes circunstancias:

- a) Cierre de la GALERÍA.
- b) Incumplimiento de las **NORMAS DE PARTICIPACIÓN**, como la no observancia de las condiciones expresadas en el **CONTRATO**:
  - Impago de cualquiera de las cantidades adeudadas a ART MADRID.
  - Presentación de obras falsas, de procedencia ilícita, así como obras muy restauradas, dañadas o transformadas.
  - Por exhibir las obras incluidas en la categoría de artes aplicadas (vasos, cerámicas, joyas, diseños, etc.).
  - No respetar el horario de apertura del stand al público, o irregularidad manifiesta en los tiempos de apertura.
  - Incumplir las advertencias recibidas por escrito sobre montaje y conservación del stand.
  - Subarriendo de parte (o de la totalidad) del stand a otra u otras GALERÍAS.
  - Estimación de que las obras expuestas o la presentación del stand no se corresponden con el nivel de la Feria ni con las características del dossier de solicitud de participación.

## **ADJUDICACIÓN DE STANDS**

La DIRECCIÓN de ART MADRID procederá a la adjudicación del stand a cada EXPOSITOR, una vez que éste haya cumplimentado todos los requisitos exigidos.

La DIRECCIÓN confeccionará un plano del recinto que mostrará la ubicación de todos los stands de los EXPOSITORES.

La DIRECCIÓN se reserva el derecho de modificar las condiciones de cada stand, dentro de criterios razonables y desviándose del emplazamiento, dimensiones o formas solicitadas, cuando el concepto, configuración o distribución del espacio expositivo general así lo requirieran.

Cada EXPOSITOR será informado de su adjudicación mediante el envío del plano general con indicación exacta de su ubicación.

El plano detallado del stand, será remitido a cada expositor por la empresa montadora de los mismos, con el fin de que el expositor pueda realizar las modificaciones y añadidos que considere oportunas.

Estas modificaciones serán aprobadas previamente por la dirección de ART MADRID con el fin de garantizar el buen diseño de la Feria.

## **DISEÑO DEL STAND**

Será obligatorio que todos los stands mantengan el **color blanco** de sus paredes, salvo aquellos casos autorizados expresamente por la Dirección de la Feria.

No están permitidos stands decorados con elementos gráficos y los **rótulos propios tendrán letras de 10 cms** de alto como máximo, únicamente en colores negro y gris.

La Dirección de la Feria se reserva el derecho de retirar de los stands cualesquiera **elementos ornamentales** o decorativos de promoción, de comunicación o publicitarios que, a su juicio, considere improcedentes e incompatibles con la estética de una feria de arte contemporáneo.

Está totalmente prohibido pintar, rotular, perforar o clavetear en el suelo del pabellón, y queda prohibida la fijación de moquetas con colas o pegamentos.

La **reparación de cualquier daño** causado por el expositor en las instalaciones, columnas, paredes, cristales, suelos, etcétera, del Pabellón de Cristal será siempre a su cargo.

Se respetará la ubicación de las tomas de energía eléctrica y accesos al **material contra incendios**, mangueras, extintores, alarmas, etc., de que disponen el Pabellón, aun cuando éste quede incluido en el stand del expositor, así como los accesos a las zonas de servicio y salidas de emergencia.

## **INSPECCIÓN DE LAS OBRAS EXPUESTAS**

La DIRECCIÓN, con el asesoramiento del COMITÉ y los expertos necesarios para cumplir esta labor, inspeccionará los stands, tanto durante su montaje como a lo largo del desarrollo de la Feria, para controlar lo siguiente:

- a) La autenticidad, fechas y calidad de las obras expuestas.
- b) Disposición del stand con arreglo a los criterios conceptuales de ART MADRID.
- c) Si la obra expuesta coincide con la admitida.

Si hubiera objeciones sobre alguna de las obras expuestas o a exponer, el EXPOSITOR quedará obligado a retirar de inmediato la obra y sustituirla por otra que reúna los requisitos.

De no proceder a su sustitución se podría proceder a la clausura del stand, sin que el EXPOSITOR tuviera derecho a indemnización alguna.

El control de estos aspectos podría significar la exclusión de un EXPOSITOR en las ediciones posteriores de ART MADRID.

El expositor está obligado a entregar, **antes de empezar el montaje, un listado con una declaración de las piezas** que va a exhibir en el stand : ficha técnica de la obra, autor y precio. Este listado debe ser entregado a la Dirección de la Feria.

## **SEGURO**

El galerista no podrá exigir ninguna responsabilidad a la Dirección de la Feria por pérdida, daños o accidente de cualquier tipo ocasionados al material, personal y objetos que se encuentren dentro del stand.

Por ello es aconsejable que cada galería suscriba una póliza que cubra las contingencias que puedan ocurrir antes y durante la feria a las personas, mercancías y objetos que se encuentran en el stand, ya que la organización, cumpliendo con la legislación vigente en materia de actividades feriales, sólo tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil general.

La galería podrá suscribir dicha póliza con la entidad aseguradora que prefiera, y la organización queda exonerada de cualquier responsabilidad sobre contingencias acontecidas en el stand de cada galería.

## **CATÁLOGO**

ART MADRID editará un catálogo oficial de la Feria en el que el EXPOSITOR está obligado a insertar una doble página de su GALERÍA conteniendo información sobre su propuesta expositiva.

Los expositores del programa Art Show y las editoras bibliográficas tendrán una sola página en el catálogo.

El EXPOSITOR, en aras de una correcta realización del catálogo, facilitará toda la información necesaria para la elaboración del mismo.

El EXPOSITOR está obligado a la entrega del material en los plazos que se establezcan.

## **GABINETE DE PRENSA**

ART MADRID cuenta con un gabinete de prensa que será el encargado de difundir toda la información referente a las Galerías y artistas que participan en la Feria, esta difusión se realizará a todos los medios de comunicación visuales y escritos, locales y nacionales, así como a los medios especializados.

Para una correcta labor del gabinete de prensa, los EXPOSITORES deberán proporcionar su material en calidad suficiente que pueda ser difundido a los medios.

## **PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES, PUBLICACIONES Y REVISTAS ESPECIALIZADAS**

La dirección de ART MADRID podrá admitir la participación en la Feria de determinadas instituciones públicas o privadas dedicadas al fomento y difusión del arte contemporáneo, nacionales o internacionales.

Asimismo, podrá admitir la participación de revistas especializadas en arte contemporáneo, con el objeto de que puedan promocionar sus publicaciones dentro de la Feria.

**La Dirección de ART MADRID (ARTE Y ASOCIADOS) no será responsable de las decisiones tomadas por el Comité de Selección, que tomará sus determinaciones de forma aislada e independiente de la Dirección de la Feria.**